

LICENCIA DE VENDEDOR AMBULANTE PERMISO PARA COMERCIO AMBULATORIO EN ESPACIOS PUBLICOS PAQUETE DE INFORMACIÓN Y SOLICITUD

Por favor revise esta información y el Código Municipal de South Gate (SGMC) Capítulo 2.10 Sección 2.10.150 y Sección 2.10.970 antes de presentar una solicitud.

Vendedor Ambulante incluye a todas las personas que venden, intercambian, ofrecen, o exhiben a la venta cualquier alimento o mercancía de un carrito en una acera pública, en un parque u otro camino público provisto para el uso exclusivo de los peatones. Participar en la venta ambulante sin una licencia comercial o un permiso de venta de ambulante de la ciudad de South Gate resultará en posibles multas administrativas o confiscación de mercancía.

Requisitos de Vendedor Ambulante

(esta lista presenta los requisitos importantes; puede consultar el Código municipal para obtener más información)

- ✓ Todos los vendedores ambulantes deben obtener una licencia para comercio ambulatorio y un permiso de venta antes de participar en la venta ambulatoria en la ciudad de South Gate.
- ✓ Todos los que realicen actividades de venta ambulatoria requerirán un permiso por separado de la Ciudad de South Gate.
- Todos los vendedores ambulantes deberán proveer huellas dactilares. Estos servicios son proporcionados por el Departamento de Policía de la Ciudad de South Gate. Los vendedores recibirán una identificación con su fotografía en la División de Licencias de la Ciudad de South Gate.
- ✓ Un permiso de venta emitido por el Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California.
- ✓ Vendedor de alimentos proveerá un certificado de salud emitido por el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles.
- ✓ Vendedor de alimentos proveerá una tarjeta de preparador de alimentos de California (Food Handlers Card)
- ✓ Vendedor obtendrá un seguro de responsabilidad e indemnización y un acuerdo de exención de responsabilidad.

Agencias de Contacto proporcionan ayuda a los solicitantes a navegar por el proceso de venta en la ciudad de South Gate.

- 1. Revise la información y el Capítulo 2.10 Sección 2.10.150 y Sección 2.10.970 del Código Municipal de South Gate https://www.codepublishing.com/CA/SouthGate.
- 2. Obtenga un permiso de vendedor de California del Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California http://www.cdtfa.ca.gov
- 3. Obtenga un permiso de salud del condado de Los Ángeles (solo para vendedores de alimentos) http://publichealth.lacounty.gov/eh
- 4. Obtenga una licencia de negocio visitando el ayuntamiento de la ciudad de South Gate en el departamento Business License Division, localizado en el 8650 California Avenue, South Gate CA 90280.
- 5. Pagar la tarifa de solicitud a la Ciudad de South Gate.
- 6. Visite el Departamento de Policía de South Gate para la toma de huellas dactilares localizado en el 8620 California Avenue, South Gate CA 90280.
- 7. Visite el Departamento de Desarrollo Comunitario (Community Development) para obtener autorización de zonificación localizado en el 8650 California Avenue, South Gate CA 90280.

Proceso de Solicitud para garantizar que su licencia y solicitud de permiso de venta, asegure que la solicitud este completa. La lista de verificación lo guiará con la presentación de los documentos e información suplementarios en lo que respecta a su solicitud. No se aceptarán solicitudes incompletas.

Lista de verificación – Documentos necesarios				
	Copia de la licencia de negocio actual y válida de South Gate o solicitud de licencia de negocio.			
	Copia del permiso de vendedor de California vigente y válido.			
	Copia del permiso de salubridad actual y válido del condado de Los Ángeles y una fotografía del carrito de venta aprobado por el departamento de salubridad (solo para vendedores de alimentos).			
	Copia de la tarjeta de administración de alimentos de California actual y válida (solo para vendedores de alimentos).			
	Copia de la tarjeta de seguro social del solicitante o número ITIN (número de identificación fiscal)			
	Copia de la licencia de conducir o identificación de California del solicitante, o tarjeta de			
	identificación emitida por otro municipio o agencia gubernamental (Matrícula Consular).			
	Aprobación de la toma de huellas dactilares por el Departamento de Policía de South Gate.			
	Prueba de seguro de responsabilidad por un monto no menos de un millón de dólares (\$ 1,000,000). La			
	Ciudad de South Gate, sus funcionarios y empleados deben ser nombrados como asegurados adicionales.			
	La póliza debe estipular que no terminará ni se cancelará sin un aviso por escrito con treinta (30) días de			
	anticipación a la Ciudad de South Gate.			
	Acuerdo de indemnización y exención de responsabilidad.			
	Mapa, foto o boceto que muestre exactamente dónde ocurrirán las operaciones de venta estacionaria en			
	la acera o la ruta de viaje para las operaciones de venta ambulante.			
	Fotografía del carrito, accesorios, estructuras y equipo			

RECORDATORIOS una vez aprobados, la Licencia de Negocios y el Permiso de Venta se expirará el 30 de junio y se deberán renovar anualmente. No hay garantía de que la misma ubicación esté disponible cada año.

Información de las regulaciones para los vendedores ambulantes.



City of South Gate Business License Division 8650 California Avenue, South Gate, CA 90280 PH (323) 563-9527 FAX (323) 563-9552

Sidewalk Business License and Sidewalk Vending Permit Application

GENERAL INFORMATION						
Business Name (DBA):		Business Lic	cense No:			
Corporation Name (If Applicable):	Business Sta	Business Start Date:				
Owners Name:		DL/ID No:		□Copy attached		
Business Address:		SS/TIN:		☐Copy attached		
Mailing Address:				1,7		
Owners Phone No:	TH GATA	Email Addre	ess:			
Ownership: ☐ Sole Proprietorship ☐ Corporation ☐	LLC DLLP DT	rust				
Please provide copies of the following: □ Map, Photo or Sketch of Proposed Location or Route □ Acknowledgement of Sidewalk Vendor Regulations □ Indemnification and Hold Harmless Agreement □ Proof of Comprehensive Liability Insurance □ Proof of SGPD Live Scan						
VEND	ING OPERATOR I	NFORMATION				
Primary Operator's Name:		X	All-America (a lity		
Primary Operator's Home Address:						
Primary Operator's Phone No:		Primary Operator's E	Email Address:			
Primary Operator's Driver License/ID No:	Primary Operator's Driver License/ID No: Copy attached Primary Operator's SSN/ITIN No: Copy attached Primary Operator's SSN/ITIN No:			☐Copy attached		
Digital	EGG OPED ATIONS	INFORM ATION				
BUSINE	ESS OPERATIONS	INFORMATION				
Type of vending operations: ☐ Stationary	☐ Roaming					
Items to be offered for sale: ☐ Food	ms to be offered for sale: □ Food □ Merchandise		Each individual conducting sidewalk vending activities will require their own and separate permit.			
Please describe in detail the food/products you will vene	d:					
Day(s) you intend to vend: Su □ M □ T □ W □ Th □						
Hours you intend to vend: From am/r		om.				



City of South Gate Business License Division 8650 California Avenue, South Gate, CA 90280 PH (323) 563-9527 FAX (323) 563-9552

Sidewalk Business License and Sidewalk Vending Permit Application

	VENDING	LOCATION					
C4-4:	Location/address of vending activities:						
Stationary vendors							
	Map, photo, or sketch showing exact location of ve	ending activities is required to be submitted					
Roaming vendors	Route/path of travel for sidewalk vending activities:						
	Map, photo, or sketch showing exact route of trave	el is required to be submitted					
		T INFORMATION					
Please check one c	eart type below for the vending activity associated	with this application.					
Pushcart	Wagon □ Rack □ Pedal Driven Car	t □ Pull Cart □ Stand □ Other (specify) □					
Cart dimensions: He	eight OPPOR						
W	idth SCOUTH	GATE					
	ength cart is required to be submitted. Must include all acc	cessory, structures, and equipment.					
7,	WASTE RE	ECEPTACLES					
Number of recepta	Receptacle dimen	sions: (H)x (W)x (D)					
C. AM	ACKNOWI FDCMEN	T AND DECLAPATION					
ACKNOWLEDGMENT AND DECLARATION I acknowledge that I have read and understand the requirements of South Gate Municipal Code Chapter 2.10 Section 2.10.150 and Section 2.10.970, including all location restrictions. I have read and added my initials to the Acknowledgement of Sidewalk Vendor Regulations. I declare, under penalty of perjury, that I am authorized to complete this form, and to the best of my knowledge and belief, it is a true correct, and complete statement. I understand and agree that the granting of this Permit requires my compliance with all applicable laws and regulations of the City of South Gate, as well applicable County, State, and Federal laws.							
Name:		Title:					
Signature:		Date:					
ADMINISTRATIVE USE ONLY							
Vending Cart Type: ☐ Stationary ☐ Roaming ☐ Food ☐ Merchandise							
Business Licens	se No:	Sidewalk Vending Cart No:					
Primary Operato	r No:	Additional Operator No:					
Additional Opera	Additional Operator No:						
Additional Opera	ator No:	Additional Operator No:					

INFORMACION DE REGULACIONES DE LOS VENDEDORES AMBULANTES

Ponga su inicial en cada casilla indicando que ha leído y entiende cada reglamento.

Ponga su inicial en cada casilla indicando que ha leido y entiende cada reglamento.
REGLAMENTO GENERAL
Todos los vendedores ambulantes deberán presentar, previa solicitud, a cualquier funcionario de la ciudad. Tarjeta de identificación válida con foto emitida por la ciudad, licencia y permiso de venta y cualquier otra licencia o permiso aplicable.
Todos los vendedores ambulantes solo realizarán operaciones de venta en lugares a lo largo de la ruta aprobada por el Departamento de Desarrollo Comunitario y deberán mostrar una copia del Permiso de Venta y Licencia en todo momento (así como un permiso de salud del condado de Los Ángeles, si vende alimentos).
Los vendedores estacionarios tienen prohibido operar en cualquier zona residencial de la Ciudad.
Los vendedores ambulantes se moverán continuamente, excepto cuando sea necesario para completar una venta.
La venta ambulante en la acera está prohibida en zonas residenciales entre las 6 p.m. y las 9 a.m. del día siguiente.
Los vendedores ambulantes no venderán desde un vehículo, a menos que el vehículo esté estacionado legalmente y no permita que otros vehículos se detengan en los carriles de tráfico o que las personas se paren en los carriles de tráfico.
Los vendedores ambulantes no usarán ni operarán ninguna radio, equipo receptor, instrumento musical, fonógrafo, altavoz, amplificador de sonido u otra máquina o dispositivo para producir o reproducir sonido.
Los carritos y otros equipos o accesorios no deben tocar, apoyarse ni fijarse o sujetarse en ningún momento a un edificio, poste, señal, árbol, farola, parquímetro, buzón, señal de tráfico, hidrante, banca, parada de autobús, quiosco, receptáculo de residuos (bote de basura) o cualquier barrera de tráfico ubicada en el derecho de paso público.
Los vendedores estacionarios no causarán, ni permitirán la colocación de mesas, sillas, cercas, estructuras de sombra (carpas), muebles, alfombras, toallas, telas de ningún tipo en la acera junto con la operación de venta (ya sea para la exhibición de bienes o cualquier otra razón). Se puede usar una sombrilla solamente si está conectado al carrito y no descansa sobre una propiedad privada y cumple con las limitaciones de tamaño para el carrito.
Los vendedores estacionarios no causarán, permitirán la construcción o colocación de señales en una acera.
Los vendedores estacionarios en las aceras no deben colocar ni usar ninguna línea de agua, líneas eléctricas o líneas de gas durante la operación.
Los carritos estacionarios en las aceras no pueden tener anuncios visuales (por ejemplo, globos, serpentinas, cintas, banderas, etc.)
Los vendedores estacionarios deberán retirar de la acera cualquier carrito utilizado en la operación todos los días al cierre de las operaciones.
Los vendedores estacionarios en la acera deberán mantener una separación de al menos veinticinco pies (25 ') de cualquier otro vendedor estacionario en la acera para permitir la línea y evitar la congestión de la acera.
Ningún carrito puede exceder un ancho total de cuatro pies (4 ') y una altura / longitud de seis pies (6 ') y no puede incluir accesorios como globos, serpentinas, cintas, molinetes, banderas y otras ayudas visuales de anuncios.
Los carritos no deben impedir el acceso a personas con discapacidades (ADA)

REV 8/2023

INFORMACION DE REGULACIONES PARA VENDEDORES AMBULANTES

Ponga su inicial en cada casilla indicando que ha leído y entiende cada reglamento.

 I onga su iniciai ch cada casma maicando que na icido y cintende cada regiamento.
RESTRICCIONES DE UBICACIÓN
Los vendedores ambulantes no venderán en ninguno de los siguientes lugares
Dentro de cualquier estacionamiento o estructura de estacionamiento.
Dentro o sobre cualquier sección divisoria de cualquier calle.
Dentro de cualquier propiedad privada (incluyendo propiedad de SCE y DWP, Control de Inundaciones del Condado de Los Ángeles, las vías del tren UPRR).
Dentro de cualquier propiedad pública que no esté reservada para el uso exclusivo de peatones.
En cualquier lugar que bloquee u obstruya la libre circulación de peatones.
En cualquier lugar donde haya menos de 36" de ruta accesible de viaje, sin obstrucción.
En cualquier lugar que bloquee cualquier entrada a edificios, entradas de vehículos, espacios de estacionamiento o ventanas.
Dentro de tres pies (3') del borde de cualquier acera.
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier intersección de la calle.
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier dispositivo de control de tráfico (incluidas las luces de tráfico y las señales de tráfico).
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier hidrante o conexión, buzón de llamadas contra incendios u otra instalación de emergencia.
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier plataforma de entrada.
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier cruce peatonal marcado.
Dentro de veinticinco pies (25') de cualquier banca de autobús o parada de autobús.
Dentro de los veinticinco pies (25') de cualquier entrada o salida de emergencia de cualquier negocio durante las horas en que el negocio está abierto al público o para las personas que realizan negocios legales en ese lugar.
Dentro de quinientos pies (500') de cualquier mercado de agricultores, reunión de intercambio o evento especial temporal durante las horas de operación de dichos eventos.
Dentro de cien pies (100') de cualquier patio de recreo, fuente de agua recreativa o área de ejercicio en un parque, mientras dicha área está en uso. (Aplicable a vendedores estacionarios en la acera)
Dentro de cien pies (100') de cualquier instalación de baño en un parque. (Aplicable a vendedores estacionarios en la acera)
Dentro de quinientos pies (500') de la línea de propiedad más cercana de cualquier escuela entre las 6 am y las 6 pm de cualquier día escolar. (Aplicable a vendedores estacionarios en la acera)
Dentro de cien pies (100') de cualquier campo, cancha, u otra área dentro de un parque diseñado para su uso en una actividad deportiva, mientras dicha área esté en uso. (Aplicable a vendedores estacionarios en la acera)

REV 8/2023